

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 190/2015. (PD. 346/2016).

Procedimiento: Juicio de Faltas 190/2015. Negociado:
Núm. Rg.: 1048/2015.
NIG: 4103843P20150005959.
De: Rafael García Luna.
Contra: Borja Valladares Carreño.

E D I C T O

Don Manuel de Tena Rubio, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 190/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 89/15

En Dos Hermanas, a 7 de septiembre de 2015.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de esta localidad los presentes autos de juicio de faltas número 190/2015, seguidos por una falta de lesiones, siendo denunciante Rafael García Luna y denunciado Borja Valladares Carreño.

F A L L O

Condeno a Borja Valladares Carreño, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 617.1 del Código Penal a la pena de 30 días de multa a razón de 8 euros, 240 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas que resulten impagadas; y al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Borja Valladares Carreño, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Dos Hermanas, a uno de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.